ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO ALCALDICIO N° 135 /2020. 08 FEB. 2021

REF.: REGULARIZA CONGELAMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "ESTUDIO MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS ESCALERA LOS TILOS, LOTA", LICITACIÓN ID N°3020-29-LP16, EFECTUADA EN LA ETAPA 3 DEL ESTUDIO PARA LA REVISIÓN DEL INFORME PRESENTADO POR EL CONTRATISTA Y PARA EL LEVANTAMIENTO POR ÉSTE DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA CONTRAPARTE TÉCNICA.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°19.880, de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Resolución Exenta Nª7223/2016, de 23 de junio de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que autoriza estudio y dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Lota para su ejecución con cargo a "Municipalidades" (Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática), del presupuesto de dicha Subsecretaria; el Decreto Alcaldicio N°1.117, de fecha 24 de junio de 2016, que aprueba ejecución proyecto de inversión "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escalera Los Tilos, Lota", con fondos del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de la SUBDERE; el Decreto Alcaldicio N° 1286, de 19 de julio de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota por el cual se aprobaron las bases administrativas de licitación, y autorizó el primer llamado a propuesta pública para la elaboración del estudio "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escalera Los Tilos, Lota", a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl]; el Decreto Alcaldicio N°1813, de 11 de octubre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que adjudica el proceso licitatorio denominado "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escalera Los Tilos, Lota", Licitación ID 3020-29-LP16, a empresa SOCIEDAD DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIA LOS ANDES SPA; el Contrato de Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escaleras Los Tilos, Lota, suscrito con fecha 22 de noviembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la contratista Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes SPA; El Inicio de la segunda etapa del estudio "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escalera Los Tilos, Lota" con fecha 27 de octubre de 2017, según Oficio N°1513 de fecha 18 de octubre del 2017; el Acta de inicio de la tercera etapa del estudio "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escalera Los Tilos, Lota" de fecha 07 de junio de 2018; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en la demás normativa vigente.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Alcaldicio N°1286 de 19 de julio de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota aprobó las bases administrativas de licitación, términos de referencia y Anexos, autorizando el llamado a licitación pública para la contratación del estudio para el proyecto "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escalera Los Tilos, Lota", a través del sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl], mediante el ID 3020-29-LP16.

2. Que, por Decreto Alcaldicio N°1813, de 11 de octubre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota, se adjudicó dicha licitación por la prestación de los servicios antes descritos al proveedor SOCIEDAD DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIA LOS ANDES SPA, RUT. 76.009.662-8, representada por doña Patricia Lorena Ramírez Fuentes,

3. Que, con fecha 22 de noviembre de 2016, se celebró el contrato entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la empresa SOCIEDAD DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIA LOS ANDES SPA, por medio del cual el municipio le encomendó al proveedor la elaboración del estudio denominado "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escalera Los Tilos, Lota", ID 3020-29-LP16; contrato que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2142 de fecha 06 de diciembre de 2016, de la Ilustre Municipal de Lota.

4. Que, se ha solicitado regularizar la situación de aquellos períodos de tiempos utilizados por la Contraparte Técnica (C.T) para examinar el informe presentado por el contratista y aquellos empleados por éste en el levantamiento de las observaciones que se le hubieran formulado, períodos que no forman parte del plazos convenido para la realización del estudio según lo señalado en el punto 14 de las Bases Administrativas de licitación. Durante la Etapa 3 del presente contrato, estos períodos son los siguientes:

Etapas	1° Revisión C.T	1° Corrección de reparos	2° Revisión C.T
Etapa 3	44	29	17

5. Que, el período referido en la tabla anterior alcanza a 90 días corridos y durante aquel ha de considerarse suspendido el plazo convenido por las partes para la elaboración del estudio.

DECRETO.

1. **REGULARÍCESE**, la suspensión del plazo de ejecución del contrato denominado "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escalera Los Tilos, Lota", verificada en la etapa 1, con ocasión de la revisión de la Contraparte Técnica de los informes presentados por el contratista, por el término de 90 días corridos, de acuerdo a lo consignado en el número cuatro de lo considerativo.

2. **NOTIFÍQUESE**, el presente decreto alcaldicio al contratista mediante carta certificada dirigida al domicilio que éste registrare en el contrato, entendiéndose notificado del presente acto administrativo al tercer día hábil siguiente del despacho de la carta certificada.

3. **PUBLÍQUESE,** el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl] y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N°18.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MVV/AGG/GRS/MLCh/mml

DISTRIBUCIÓN:
- Alcalde. (1)
- Dirección Jurídica. (1)